

ANUNCIO

Conforme a las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General (A1) por el sistema de acceso libre concurso oposición (BOPMA Núm. 198 de 18 de octubre de 2021), se procede a la publicación del Acta del Tribunal de Selección firmado electrónicamente el 12 de mayo de 2022 que resuelve la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas por los aspirantes tras la celebración de la primera prueba tipo test y la publicación de las plantillas de respuestas, con el siguiente tenor literal:

.....

“CUARTA ACTA DEL PROCESO SELECTIVO TAG TURNO LIBRE CONCURSO OPOSICIÓN

Expte nº 5270/2021

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección turno libre concurso oposición de 2 plazas de TAG.

Asunto: Puesta en común de las alegaciones presentadas por los aspirantes tras la celebración de la prueba test y publicación de las plantillas de respuestas de modelos A y B

En Cártama, siendo las 8:30 horas del día 26 de abril de 2022, se reúnen los miembros del Tribunal de Selección del proceso selectivo en la Tenencia de Alcaldía, para la provisión como personal funcionario de carrera de dos plazas TAG del Ayuntamiento de Cártama, con la asistencia de las siguientes personas:

- D^a. Lourdes Aponte Montiel, Presidenta del Tribunal y Tesorera de este Ayuntamiento.
- D. David García Tejada, vocal, funcionario de habilitación nacional del Ayuntamiento de Comares.
- D. Manuel Francisco Martín Fernández, vocal, Técnico de la Junta de Andalucía.
- D. Julio José Enríquez Mosquera, vocal, funcionario de habilitación nacional, Tesorero Patronato (Diputación de Málaga).

Actúa como Secretario del Tribunal, D^a Celia Rodríguez Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Cártama.

La reunión se realiza con la finalidad de resolver las alegaciones presentadas por los opositores, dentro del plazo establecido tras la publicación de las plantillas provisionales de respuestas de los modelos A y B en la página WEB y sede electrónica de este Ayuntamiento así como en la elaboración de las plantilla A y B definitivas, como resultado de las estimaciones de los opositores, que han dado lugar a correcciones o anulaciones de las preguntas, dando lugar a la utilización de tres preguntas de reserva.

Primero.- Las alegaciones presentadas son las siguientes:

- 1.- 2022-E-RC-3363 13/04/2022 12:43 h. ESCALERA ROCA, RAQUEL con DNI ***8985**
- 2.- 2022-E-RE-1557 10/04/2022 18:30 h. ASCENSION VICTORIA AGUILAR VERA con DNI ***9573**
- 3.- 2022-E-RE-1541 08/04/2022 16:48 h. FRANCISCO MANUEL LAUREIRO JIMENEZ con DNI ***6416**
- 4.- 2022-E-RE-1567 11/04/2022 12:08 h. SONIA PORRAS DIAZ con DNI ***8211**
- 5.- 2022-E-RE-1578 11/04/2022 18:16 h. JOSE IBAÑEZ MORON con DNI ***8129**
- 6.- 2022-E-RE-1650 18/04/2022 18:14 h. ESPERANZA GUZMAN SERRANO con DNI ***4181**

Segundo.- Resolución de las alegaciones presentadas:

- 1.- 2022-E-RC-3363 13/04/2022 12:43 h. ESCALERA ROCA, RAQUEL con DNI ***8985**.
- Alegación presentada en relación a la pregunta nº 35 modelo B: ESTIMADA, ninguna de las respuestas es correcta ya que debería aludir a una ejecución subsidiaria en vez de a una ejecución



forzosa como señalan las respuestas. SE ANULA y se acude a la primera pregunta de reserva en su sustitución.

2.- 2022-E-RE-1557 10/04/2022 18:30 h. ASCENSION VICTORIA AGUILAR VERA con DNI ***9573**.

Alegación a la pregunta nº 52 modelo B: DESESTIMADA ya que se atiende a la literalidad de la pregunta y de las distintas respuestas que están correctamente planteadas con independencia del error numérico en el artículo no induciendo ninguna duda para el opositor a la hora de responder la pregunta.

Alegación a la pregunta nº 58 modelo B: ESTIMADA. Hay un error en el planteamiento de la pregunta, en vez de actos, debería constar actas. Se corrige y la respuesta correcta es la c) en vez de la b).

Alegación a la pregunta nº 72 del modelo B: DESESTIMADA. El enunciado está correctamente planteado y no da lugar a duda, se entiende que la respuesta es correcta.

Alegación a la pregunta nº 79 del modelo B: DESESTIMADA. Se atiende a la literalidad de la pregunta y respuestas. Está correctamente razonada no dando lugar a confusión.

Alegación a la pregunta nº 83 del modelo B: DESESTIMADA. Se atiende a la literalidad de la pregunta y respuestas. Está correctamente razonada no dando lugar a confusión.

Alegación a la pregunta nº 87 del modelo B: ESTIMADA. La respuesta correcta es en un plazo máximo de 6 meses, no está completa al indicar solo 6 meses, por lo que se anula la pregunta y se acude a las preguntas de reserva (nº 103)

Alegación a la pregunta nº 110 del modelo B: DESESTIMADA. La respuesta correcta es la b), ya que un funcionario de libre designación no es una clase de funcionario según los arts. 8 TREBEP y art 89 LRBRL.

3.- 2022-E-RE-1541 08/04/2022 16:48 h. FRANCISCO MANUEL LAUREIRO JIMENEZ con DNI ***6416**.

Alegación a la pregunta nº 2 modelo A: DESESTIMADA por ser la respuesta correcta y no inducir a confusión.

Alegación a la pregunta nº 15 modelo A: DESESTIMADA por ser la respuesta correcta ya que es el art. 21.

Alegación a la pregunta nº 22 modelo A: DESESTIMADA por ser la respuesta correcta, es una competencia exclusiva.

Alegación a la pregunta nº 29 modelo A: DESESTIMADA ya que se atiende a la literalidad de la pregunta y de las distintas respuestas que están correctamente planteadas con independencia del error numérico en el artículo que incluso está en paréntesis no induciendo ninguna duda para el opositor a la hora de responder la pregunta.

Alegación a la pregunta nº 77 modelo A: DESESTIMADA por ser correcta la respuesta y estar correctamente planteada.

Alegación a la pregunta nº 81 modelo A: DESESTIMADA ya que es un Punto de acceso general electrónico y no un Punto de acceso solamente.

Alegación a la pregunta nº 106 modelo A: DESESTIMADA ya que la respuesta correcta es la b) y no la a) como alega el opositor.

4.- 2022-E-RE-1567 11/04/2022 12:08 h. SONIA PORRAS DIAZ con DNI ***8211**.



Alegación a la pregunta nº 24 modelo A: ESTIMADA. Se corrige la plantilla de respuestas provisional, la respuesta correcta es la b) y no la a).

5.- 2022-E-RE-1578 11/04/2022 18:16 h. JOSE IBAÑEZ MORON con DNI ***8129**

Alegación a la pregunta nº 11 modelo B: DESESTIMADA. La respuesta correcta es la b) ya que todos los actos del Rey, como condición de validez, salvo el nombramiento y cese de los miembros civiles y militares de la Casa Real, deben ser refrendados. Los actos realizados sin el correspondiente refrendo no son válidos pues en caso contrario la proclamación de la irresponsabilidad e inviolabilidad del Rey quedaría convertida en una mera ficción constitucional.

Alegación a la pregunta nº 52 modelo B: DESESTIMADA ya que se atiende a la literalidad de la pregunta y de las distintas respuestas que están correctamente planteadas con independencia del error numérico en el artículo no induciendo ninguna duda para el opositor a la hora de responder la pregunta.

Alegación a la pregunta nº 53 modelo B: ESTIMADA ya que las tres respuestas son correctas. Se anula y se acude a una pregunta de reserva (nº 102).

6.- 2022-E-RE-1650 18/04/2022 18:14 h. ESPERANZA GUZMAN SERRANO con DNI ***4181**.

Alegación a la pregunta nº 29 modelo A: DESESTIMADA. Se atiende a la literalidad de la pregunta y respuestas. Está correctamente razonada no dando lugar a confusión.

Tercero.- Corrección y elaboración de las plantillas definitivas de respuestas de los modelos A y B como resultado de la corrección y anulación de determinadas preguntas tras las estimaciones de los opositores.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el presente acto se cierra a las 11:30 horas del día 26 de abril de 2022.”

.....

En Cártama, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Celia Rodríguez Romero

